



DECRETO DE ALCALDIA N° 1350/2014.-

ZAPALLAR, 10 de Marzo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para el normal funcionamiento de la Municipalidad, la adquisición, por vía de suministro, de Materiales para el departamento de mantención, operaciones, tránsito e inspección, año 2014.

2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3º Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

DECRETO:

1º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública para la adquisición, por vía de suministro, de Materiales para el departamento de mantención, operaciones, tránsito e inspección, año 2014; para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, POR SISTEMA DE SUMINISTRO, DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN, TRÁNSITO, OPERACIONES E INSPECCIÓN, AÑO 2014; PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición, por sistema de suministro, de Materiales para el departamento de mantención, operaciones, tránsito e inspección, año 2014; la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta a la MUNICIPALIDAD de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.



Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Modalidad de Suministro: Ver artículo 29º de las Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 1000 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación



Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	X

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
a) Rubro de la licitación	Adquisición materiales de construcción
b) Nombre del contacto de la licitación	Pablo López Fernández
c) Cargo	Encargado Adquisiciones y Licitaciones

Presupuesto máximo	\$ 50.000.000.- Impuestos incluidos.
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses
Modalidad de Pago del contrato	Prevía emisión de orden de compra, recepción conforme de los productos y entrega de factura correspondiente

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapa	Plazo (Días hábiles)
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión Informativa	el día 5 a las 15:30 horas
4	Cierre Período de consultas	Hasta el día 6 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 12 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 20 a las 10:00. Horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 22 de acuerdo a la hora informada en Mercadopublico
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 40
8	Adjudicación	Hasta el día 60
9	Suscripción del Contrato de Suministro	5 días hábiles contados desde la notificación vía mail al adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 28° de estas Bases



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y reunión informativa.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa:

Se realizará una reunión programada a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán suministrados los productos ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra a dicha reunión será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones de suministro de los productos y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones de suministro de los productos requeridos. La reunión estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la sala de Consejo de la I. Municipalidad de Zapallar ubicada en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6° de estas Bases. Para concurrir a la visita informativa se deberá enviar un mail de confirmación de participación al funcionario indicado como contacto para esta licitación en el artículo 5° de estas Bases.

Los oferentes que concurren a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante.

Artículo 9°: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4°, inciso 1° y 6°, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipal grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los productos que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

Nº3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

Nº4.-Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo



anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el N°3 precedente por no haber transcurrido en tiempo que lo hace exigible.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.
- N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- N°4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
- N°5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

Respecto de la Oferta Administrativa los oferentes deberán tener presente que con excepción de los Anexos N°1-A y 1-B, la omisión de uno cualquiera de los antecedentes enunciados en las letras a.1) y a.2) por tratarse de antecedentes mínimos a presentar, dejará a la propuesta fuera de Bases para todos los efectos legales y facultará a la MUNICIPALIDAD para su rechazo.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3 , conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15º.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$200.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable, y consignar la siguiente frase: "Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la adquisición de Suministro de Materiales para el departamento de mantención, operaciones, tránsito e inspección, año 2014".**

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
6. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14º de las presentes Bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte del MUNICIPIO como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1. El Encargado de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección.
2. Administradora Municipal.
3. El Jefe de Administración y Finanzas.
4. El Encargado de Adquisiciones y Licitaciones

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

/





Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia del oferente	0 - 10	10%
b. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0 - 15	15%
c. Garantía de los productos	0 - 10	10%
d. Precio de los productos.	0 - 30	30%
e. Asistencia a reunión informativa.	0 - 5	5%
f. Cantidad de productos ofertados	0-30	30%

a) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados de recepción conforme suministros similares a los licitados que se adjunten, según lo solicitado en el Anexo 3 N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados	10
Adjunta de 3 a 4 certificados	7
Adjunta de 1 a 2 certificados	3
No Adjunta	0

b) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 3 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	15
4 a 6 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	10
7 a 10 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra o no indica.	5
11 o más días hábiles contados desde la fecha de emisión de la orden de compra.	0

c) **Garantía de los productos:** Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos.	10
Ofrece garantía de 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos o no especifica.	0

d) **Precio de los productos:** Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 30}{\text{Precio Oferta } n}$$



e) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

f) Cantidad de productos ofertados: Se asignará 30 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor unitario en el Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{(Cantidad de productos ofertados por la propuesta "n" * 30)}}{\text{Mayor cantidad de productos ofertados}}$$

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Plazo de Entrega. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación Plazo de entrega y Precio.

Si aún así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.



Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos o algunos de los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no utilización del producto y/o de su composición;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

el artículo 28°.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5° de estas Bases.

Artículo 25°: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.



Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 1000 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total estimado de adquisición de los productos adjudicados, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los tres ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases.

La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser **emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de suministro de Materiales para el departamento de mantención, operaciones, tránsito e inspección, año 2014”**.

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.



En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 1000 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 1000 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26º de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO, para firmar el contrato respectivo en tres ejemplares.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.



Artículo 29°: Modalidad del Contrato y Pagos.-

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del suministro.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 1000 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 12 meses o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente al 5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra y no satisfechos por cada día de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no dispone de los productos, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por falta de disponibilidad de los productos: En el caso que transcurran más de 7 días de atraso en la entrega de los productos requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no dispone total o parcialmente de los productos requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente al 25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de productos del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la entrega de los productos el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del producto.
 - Cantidad de los productos requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.

/





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.- Monto de la multa.

5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa que a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Departamento de Tesorería del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.





Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos a los requerimientos del MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de entrega y/o con la disponibilidad de los productos.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los productos materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la



correcta y oportuna ejecución del suministro contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por falta de disponibilidad de productos conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º.

- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de suministro de los productos debido a la cancelación de la licencia del producto o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los productos se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que de cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de tratarse de un contrato superior a 1000 UTM el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Tratándose de un contrato inferior a 1000 UTM, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.



13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución del Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

Dado que la presente licitación versa sobre el suministro de diversos productos a diferentes precios, la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por \$1.- (un peso). Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de producto licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en la bodega del Canil Municipal, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco y recepcionados conforme por la Unidad Técnica.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en el Departamento de Administración y Finanzas, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Documento "Recepción de Mercadería" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.



III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Productos.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo N° 4 de las presentes bases.

16.- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los productos.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para el despacho del producto.

b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos en la bodega del canil municipal de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra, los números de lote, sus fechas de vencimiento (si procediera) y la cantidad de productos correspondiente a cada lote.

c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

Al momento de entregar el pedido en la bodega del canil municipal el Proveedor deberá entregar un



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción de Mercadería".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de cambio de los productos.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en la bodega del canil municipal si los productos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, se encuentren dañados o defectuosos, mal rotulados y/o en idiomas distintos al español, con problemas de calidad, sellado deficiente, u otros; con empaque o envases en mal estado; que presenten defectos de fabricación o deterioros; y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados.

En tales casos el cambio de los productos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para efectuar el cambio de los productos, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición.
3. El retiro de los productos rechazados, así como la entrega de los nuevos productos, se efectuará en la bodega del canil municipal en el horario indicado en la letra b) del artículo 42º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no realiza el cambio dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.



18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aún cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de mantención, operaciones, tránsito e inspección.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____



ANEXO Nº1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Correo Electrónico

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo del la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. Ficha técnica de cada producto licitado, en la cual se incluyan, a lo menos, las características técnicas del producto ofertado.
3. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no acompañe esta información se aplicara el plazo de 3 días hábiles.

➤ plazo de entrega _____ días hábiles.

****En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos).*

**** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

4. Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la emisión de la recepción conforme de los productos.

_____ Meses.

5. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado, de lo contrario el certificado se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Clientes del Proveedor

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**





ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENCIÓN OPERACIÓN TRANSITO E INSPECCION, COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2014”

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

UCPM: Unidades Consideradas al por Mayor

Nº	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
		MATERIALES ELECTRICOS					
1	Unid.	Equipos fluorescentes completos					
2	MI	Cable THHN 12 AWG rojo, verde, blanco					
3	MI	Cable THHN 8 Rojo, Verde, Blanco					
4	MI	Cordón eléctrico 1.5 mm	DRL				
5	MI	Cordón eléctrico 2.5 mm	MADECO				
6	Unid	Molduras tipo	MADECO				
7	Unid.	Caja chuqui.	LEGRAND				
8	Unid.	Caja de derivación	LEGRAND				
9	Unid.	Enchufe macho embutido	MEC				
10	Unid.	Enchufe hembra embutido	BITICINO				
11	Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	BITICINO				
12	Unid.	Interruptor simple embutido	CONDUIT				
13	Unid.	Interruptor doble embutido	BITICINO				
14	Unid.	Enchufe doble embutido	BITICINO				
15	Unid.	Enchufe triple embutido	BITICINO				
16	Unid.	Ballast 1x40 W	BITICINO				
17	Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	B Y P				
18	Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	OSRAM				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

19	Unid.	Proyector halógeno 150 W	DRL				
20	Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	DRL				
21	Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	MEC				
22	Unid.	Interruptor automatico 10 a 16 A	E-HOME LIGHT				
23	Unid.	Fotocelda 10 A	LEGRAND				
24	Unid.	Huincha aisladora 3M	B Y P				
25	Unid.	Ampolletas Velas	3M				
26		Contactores					
27		Grampas para cables					
28		Focos alógenos de distinta capacidad					
29		Conjunto de tensor					
30		Gabinete para circuito					
31		Galotas					
32		Abrasaderas metálicas					
33		Ampolletas normales					
34	Unid.	Ampolletas Ahorro Energía	MITSUBISHI				
35	Unid.	Contactador telecomunic o mitsubishi tripolar	MITSUBISHI				
		MATERIALES					
		PINTURA					
36	Galón	Pintura antioxido	RENNER				
37	Galón	Pintura anticorrosivo	RENNER				
38	Galón	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fosforescente, celeste)	SHERWIN WILLIAMS				
39	Galón	Pintura latex interior	SHERWIN WILLIAMS				
40	Galón	Pintura oleo brillante	CERESITA				
41	Galón	Barniz poliuretano renner	RENNER				
42	Galón	Pintura para techo Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
43	Galón	Barniz Natural Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
44	Galón	Barniz marino Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
45	Galón	Pintura oleo opaco	CERESITA				
46	Galón	Pintura latex exterior Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
47	Galón	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
48	Tineta	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
49	Galón	Pintura para piscina	CHILCORROFIN				
50	Galón	Pasta para piscina	CHILCORROFIN				
51	Galón	Impregnante					
	Unid.	Brocha HELA					



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

52	Unid.	1"	HELA			
53	Unid.	2"	HELA			
54	Unid.	3"	HELA			
55	Unid.	4"	HELA			
	Unid.	Rodillos chiporro				
56	Unid.	5 cm	LIZCAL			
57	Unid.	9 cm	LIZCAL			
58	Unid.	18 cm	LIZCAL			
59	Unid.	23 cm	LIZCAL			
	Unid.	Rodillo esponja				
60	Unid.	7 cm	LIZCAL			
61	Unid.	12 cm	LIZCAL			
62	Unid.	Set Mini rodillos esponja	LIZCAL			
63	Litro	Diluyente sintético	DUCO			
64	Litro	Diluyente sintético	PARSON			
65	Litro	Aguarrás	DIDEVAL			
66	Litro	Acido muriatico	PARSON			
67	Litro	Bencina blanca	DIDEVAL			
68	Galón	Marmolina	TAJAMAR			
69	Galón	Pasta muro	TAJAMAR			
70	Kg.	Removedor de pintura	PASSOL			
71	Galón	Aceite de Linaza	JORY			
72	Galón	Impermeabilizante de muros	SIKA			
73	Unid.	Esmalte brillante Spray marson	MARSON			
74	Unid.	Bandeja de pintura	HELA			
75	Unid.	Cinta de enmascar Tesa	TESA			
76	Unid.	Huaipe Seda blanco	LAS HILACHAS			
	Unid.	Espatula lisa	LIZCAL			
77	Unid.	2"	LIZCAL			
78	Unid.	3"	LIZCAL			
79	Unid.	6"	LIZCAL			
	Unid.	Espatula dentada	LIZCAL			
80	Unid.	3"	LIZCAL			
81	Unid.	6"	LIZCAL			
		MATERIALES				
		A REVESTIR				
82	M2	Cerámica piso	CORDILLERA			
83	M2	Cerámica muro	CORDILLERA			
84	Kg.	Adhesivo cerámico	BEKRON			
85	Kg.	Fragüe cerámica	BEFRAGUE			
86	M2	Piso flotante	AUSTRIACO			
87	M2	Manto poliestireno	FUNKTION			



		ADHESIVO Y SELLANTES					
88	Kg	Cola fría de madera	SOLCROM				
89	Kg	Pegafix madera	PATTEX				
90	Kg	Agorex transparente	HENKEL				
91	Unid.	Cemento caucho	TUCAN				
92	Unid.	Poxilina 10 min.	POXILINA				
93	Unid.	Poxipol	POXIPOL				
94	Unid.	Tapagotera SIKA	SIKA				
95	Unid.	Elastosello	HENKEL				
96	Unid.	Silicona transparente	SILICONA				
97	Unid.	Silicona de color	LANCO				
98	Unid.	La gotita	LA GOTITA				
99	Unid.	Pistola termoencoladora	STANLEY				
100	Unid.	Pistola para calafatear	STANLEY				
101	Unid.	Hotmel barras (10 unid)					
102	Unid.	Cinta de embalaje Tesa	TESA				
103	Unid.	Cinta tela heavy duty	HEAVY DUTY				
104	Plancha	Acrílicos 5 mm 1.87x2.30					
		ARTEFACTOS					
105	Unid.	Lavamanos universal	FANALOZA				
106	Unid.	Urinario	FANALOZA				
107	Unid.	W.C y estanque	FANALOZA				
108	Unid.	Tapa asiento w.c	TIGRE				
109	Unid.	Monomando lavamanos	ECOLE				
110	Unid.	Monomando lavaplatos	ECOLE				
111	Unid.	Llave lavatorio	FANALOZA				
112	Unid.	Lavaplatos de sobreponer	TEKA				
113	Unid.	Lavamanos para niños	FANALOZA				
114	Unid.	Tapa asiento w.c para niños	BEMIS				
115	Unid.	Sanitarios para niños	FANALOZA				
		HERRAMIENTA					
116	Unid.	Betонера capacidad 130 lts.	EMARESA				
117	Unid.	Carretilla	LIOI				
118	Unid.	Ruedas de carretilla	REDLINE				
119	Unid.	Diablito	TRAMONTINA				
120	Unid.	Picota punta	GILI				
121	Unid.	Chuzo hexagonal	TRAMONTINA				
122	Unid.	Plana	HELA				
123	Unid.	Platacho madera	TRAMONTINA				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

124	Unid.	Plana punta redonda	DIAMOND				
125	Unid.	Pala punta huevo	PLASMET				
126	Unid.	Balde concretero	BELLOTA				
127	Unid.	Pala concretera	BOSCH				
128	Unid.	Esmeril angular 7 1/2" Bosh	BOSCH				
129	Unid.	Taladro percutor HILTI	HILTI				
130	Unid.	Sierra caladora Bosh	BOSCH				
131	Unid.	Sierra circular Bosh 7 1/2"	BOSCH				
132	Unid.	Discos de Sierra circular 7 1/2"	BOSCH				
133	Unid.	Cepillo eléctrico Bosh	BOSCH				
134	Unid.	Taladro inalámbrico Bosh	BOSCH				
135	Unid.	Discos de sierras 7 1/2"	MAKITA				
136	Unid.	Discos de corte y desvaste 4 1/2" y 7 1/2"	DeWALT				
137	Unid.	Hojas de sierra caladora Skill	SKILL				
138	Set	Juego de brocas Bosh	BOSCH				
	Unid.	Discos de lijas 4 1/2" y 7 1/2"	ISESA				
139		5P grano 60	ISESA				
140		5P grano 120	ISESA				
141		5P grano 150	ISESA				
142		6P grano 100	ISESA				
143		6P grano 150	ISESA				
144	Unid.	Fresa concava media caña	BOSCH				
145	Unid.	Lijadora banda Makita	MAKITA				
146	Set	Banda lija	ISESA				
147	Unid.	Soldadora Similar Indura 280 A.	INDURA				
		EQUIPOS					
148	Unid.	Bomba periferica similar a Pedrollo	PEDROLLO				
149	Unid.	Bomba centrífuga similar a Pedrollo	PEDROLLO				
150	Unid.	Electrobomba sumergible similar a Pedrollo	PEDROLLO				
151	Unid.	Kit hidroneumático similar a Pedrollo	PEDROLLO				
152	Unid.	Martillo carpintero	STANLEY				
153	Unid.	Martilo tapicero	BESTVALUE				
154	Unid.	Martillo mecanico	STANLEY				
155	Unid.	Caja inglateadora	STANLEY				
156	Unid.	Serrucho carpintero	STANLEY				
157	Unid.	Hacha	CASCO				
158	Unid.	Mazo de goma	REDLINE				
159	Unid.	Sierra manual	STANLEY				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

160	Unid.	Repuestos sierra	BAUKER				
161	Set.	Destornilladores Cruz	STANLEY				
162	Set.	Destornillador plano	STANLEY				
163	Set.	Alicates	STANLEY				
164	Unid.	Alicate caiman 10"	STANLEY				
165	Unid.	Cepillo carpintero	STANLEY				
166	Unid.	Llave Francesa	STANLEY				
167	Unid.	Llave stillson 12"	STILLSON				
168	Unid.	Llave stillson 14"	STILLSON				
169	Unid.	Napoleon	KRESS				
170	Set.	Formón carpintero	STANLEY				
171	Unid.	Lija al agua					
172		Grano 80	ISESA				
173		Grano 100	ISESA				
174		Grano 120	ISESA				
175		Grano 150	ISESA				
176		Grano 180	ISESA				
177		Grano 220	ISESA				
178		Grano 240	ISESA				
179		Grano 280	ISESA				
180		Grano 320	ISESA				
181		Grano 360	ISESA				
182		Grano 400	ISESA				
	Unid.	Lija para madera					
183		Grano 80	ISESA				
184		Grano 100	ISESA				
185		Grano 120	ISESA				
186		Grano 150	ISESA				
187		Grano 180	ISESA				
188		Grano 40	ISESA				
189		Grano 50	ISESA				
190		Grano 60	ISESA				
	Unid.	Lija para metal					
191		Grano 80	ISESA				
192		Grano 100	ISESA				
193		Grano 120	ISESA				
194		Grano 150	ISESA				
195		Grano 180	ISESA				
196		Grano 40	ISESA				
197		Grano 50	ISESA				
198		Grano 60	ISESA				
	Unid.	Lijas para barniz					



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

199		Grano 150	ISESA				
200		Grano 180	ISESA				
201		Grano 220	ISESA				
202		Grano 240	ISESA				
203		Grano 280	ISESA				
204		Grano 320	ISESA				
205		Grano 360	ISESA				
206		Grano 400	ISESA				
207	Set.	Limas	NICHOLSON				
208	Unid.	Escobillas de acero	HELA				
209	Set.	Dados	STANLEY				
210	Set.	Llave Allen	KRESS				
211	Unid.	Nivel Aluminio	STANLEY				
212	Unid.	Escuadra Carpintero	STANLEY				
	Unid.	Huincha de medir					
213		Largo 5 mts	STANLEY				
214		Largo 10 mts	STANLEY				
215	Unid.	Cortador de cerámica	RUBI				
216	Unid.	Llana fraguadora	QEP				
217	Unid.	Llana profesional dentada	QEP				
218	Unid.	Caja de herramientas 20"	SAO BERNARDO				
219	Unid.	Grapadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
220	Unid.	Remachadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
221	Set.	Repuestos engrapadora	STANLEY				
222	Set.	Repuestos remachadora	STANLEY				
223	Unid.	Prensa Kress 6" Cierre rapido	KRESS				
224	Unid.	Prensa carpintera 120x500 mm	KRESS				
225	Unid.	Tornillo mecanico	SOMAR				
226	Unid.	Delantal carpintero	POPLIN				
227	Unid.	Porta alicate-destornillador	BILL BAILEY				
228	Unid.	Bolsa electricista	BILL BAILEY				
229	Unid.	Porta huincha de medir	BILL BAILEY				
230	Unid.	Porta martillo	BILL BAILEY				
231	Unid.	Porta herramientas	BILL BAILEY				
232	Unid.	Cinturon con bolsillo	BILL BAILEY				
233	Unid.	Tenaza grande	MR BEEF				
234	Unid.	Cautin 40 W	MACROTEL				
235	Unid.	Pelacables Universal	KRESS				
236	Unid.	Soldadura en rollo	INDURA				
237	Kg.	Electrodos					
	Unid.	Átornillador neon					
238		2"	STANLEY				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

239		4"	STANLEY				
		HERRAMIENTAS					
		JARDIN					
240	Unid.	Motosierra Stihl espada 12"-14" o similar	STIHL				
241	Unid.	Tijeron By-Pass fijo (Podadora)	STIHL				
242	Unid.	Barrehojas Abatible con mango madera	STIHL				
243	Unid.	Rastrillo Jardin	STIHL				
244	Unid.	Horqueta jardin con mango metal	STIHL				
		MADERAS					
	Unid.	Pino dimensionado Impregnado x 3.20 mts					
245		1x4	ARAUCO				
246		1x5	ARAUCO				
247		1x6	ARAUCO				
248		2x2	ARAUCO				
249		2x3	ARAUCO				
250		2x4	ARAUCO				
	Unid.	Pino dimensionado seco x 3.20 mts					
251		1x2	ARAUCO				
252		1x3	ARAUCO				
253		1x4	ARAUCO				
254		1x5	ARAUCO				
255		1x6	ARAUCO				
256		1x8	ARAUCO				
257		1x10	ARAUCO				
258		2x2	ARAUCO				
259		2x3	ARAUCO				
260		2x4	ARAUCO				
261		2x5	ARAUCO				
262		2x6	ARAUCO				
263		2x8	ARAUCO				
264		2x10	ARAUCO				
	Unid.	Pino cepillado seco x 3.20 mts					
265		1x2	ARAUCO				
266		1x3	ARAUCO				
267		1x4	ARAUCO				
268		1x5	ARAUCO				
269		1x6	ARAUCO				
270		1x8	ARAUCO				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

271		1x10	ARAUCO				
272		2x2	ARAUCO				
273		2x3	ARAUCO				
274		2x4	ARAUCO				
275		2x5	ARAUCO				
276		2x6	ARAUCO				
277		2x8	ARAUCO				
278		2x10	ARAUCO				
	Unid.	Tapas y cuartones					
279		1x4x2.40	ARAUCO				
280		1x4x3.20	ARAUCO				
281		3x3x3.20	ARAUCO				
282		4x4x3.20	ARAUCO				
	Unid.	Rollizos calibrados	ARAUCO				
283		2"x2.40	ARAUCO				
284		3"x2.40	ARAUCO				
285		4"x2.40	ARAUCO				
286		5"x2.40	ARAUCO				
287		6"x2.40	ARAUCO				
	Unid.	Rollizos calibrados					
288		2"x3.20	ARAUCO				
289		3"x3.20	ARAUCO				
290		4"x3.20	ARAUCO				
291		5"x3.20	ARAUCO				
292		6"x3.20	ARAUCO				
	Unid.	Rollizos calibrados					
293		4"x4.0	ARAUCO				
294		5"x4.0	ARAUCO				
295		6"x4.0	ARAUCO				
	Unid.	Tableros OSB 1.22x2.44 mt					
296		9.5 mm estructural	LP				
297		11.1 mm estructural	LP				
298		15 mm estructural	LP				
299		18 mm estructural	LP				
300		15 mm moldaje	LP				
301		18 mm moldaje	LP				
	Unid.	Terciado Pino Estructural					
302		9 mm	ARAUCO				
303		12 mm	ARAUCO				
304		15 mm	ARAUCO				
305		18 mm	ARAUCO				
	Unid.	Plancha Yeso Carton					



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

306		8 mm					
307		10 mm					
308		15 mm					
309	Rollo	Huincha Joint Gard					
310	Unid.	Viga Estructural					
311		2x6x4 mt	ARAUCO				
312		2x8x4 mt	ARAUCO				
313		2x8x4.88 mt	ARAUCO				
314		2x6x4.88 mt	ARAUCO				
	Unid.	Pino Oregón					
315		1x2x3.20 mt	ARAUCO				
316		1x4x3.20 mt	ARAUCO				
317		1x5x3.20 mt	ARAUCO				
318		2x4x4 mt	ARAUCO				
319		2x6x4 mt	ARAUCO				
320		2x8x4 mt	ARAUCO				
321		4x4x3.20 mt	ARAUCO				
322		5x5x3.20 mt	ARAUCO				
323	Unid.	Cholguán 3 mm	ARAUCO				
	Unid.	Aglomerado melamínico 1.83x2.5 (Colores)					
324		9 mm	MASISA				
325		15 mm	MASISA				
326		18 mm	MASISA				
327	Unid.	Tapacantos PVC y melamínicos encolado (Colores)	CVP				
	Unid.	Molduras para puertas y ventanas					
328		Pino 12x45 mm	CORZA				
329		Pino 13x45 mm	CORZA				
	Unid.	Junquillos					
330		Pino 20x20	CORZA				
331		Pino 13x13	CORZA				
	Unid.	Cubrejuntas					
332		Pino 9x30 mm	CORZA				
333		Rodón 9x30 mm	CORZA				
334		Chaflán 9x30 mm	CORZA				
335		Recto 9x30 mm	CORZA				
	Unid.	Guardapolvos					
336		15x15 mm	CORZA				
337		20x20 mm	CORZA				
338		14x45 mm	CORZA				
339		14x70 mm	CORZA				
340		13x13 mm	CORZA				
	Unid.	Molduras para cielo					



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

341		20x20 mm mediacaña	CORZA				
342		12x45 mm mediacaña	CORZA				
343		20x50 mm mediacaña	CORZA				
344		13x45 mm cornisa	CORZA				
		AGLOMERANTES					
345	Saco.	Yeso Romeral	ROMERAL				
346	Saco.	Cal para pintar	IBERICA INDUSTRIAL				
347	Saco.	Cemento Polpaico o similar	POLPAICO				
		LADRILLOS					
348	Unid.	Ladrillo fiscal	FISCAL				
349	Unid.	Ladrillo Princesa	PRINCESA				
350	Unid.	Bloque de hormigón	HORMIGON				
351	Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	GRAU				
352	Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	GRAU				
353	Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	GRAU				
		ADITIVOS					
		Aditivo impermeabilizante SIKA 1 para hormigón y mortero					
354	Tineta	20 kg.	SIKA				
355	Bidon	5 kg.	SIKA				
356	Bidon	1.5 kg.	SIKA				
357	Tineta	Desmoldante madera SIKA 15 kg.	SIKA				
358	Galon	Igol denso SIKA	SIKA				
359	Tineta	17 Kg	SIKA				
360	Galon	3 Kg.	SIKA				
361	Rollo	Membrana asfáltica	TEP				
362	Mt.	Polietileno	PLATICOS IBERICA				
363	Kg.	Yeso para revoque	IBERICA				
364	Kg.	Cemento blanco	IBERICA				
365	Kg.	Tierra de color	IBERICA				
		FIERROS					
		Alambre negro					
366	Kg.	#14	INCHALAM				
367	Kg.	#18	INCHALAM				
		Fierro de construcción					
368	Barra	Fierro de construcción 6"	CAP				
369	Barra	Fierro de construcción 8"	CAP				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

370	Barra	Fierro de construcción 10"	CAP				
371	Barra	Fierro de construcción 12"	CAP				
372	Barra	Fierro de construcción 16"	CAP				
373	Barra	Fierro de construcción 18"	CAP				
374	Barra	Fierro de construcción 22"	CAP				
		Pilar					
375	Unid.	14x14x3.40	ACMA				
376	Unid.	15x15x3.40	ACMA				
377	Unid.	20x20x3.40	ACMA				
	Unid.	Cadena	ACMA				
378	Unid.	CA 1520	ACMA				
379	Unid.	CA 1525	ACMA				
380	Unid.	CA 1530	ACMA				
381	Unid.	CA 2030	ACMA				
		Malla ACMA					
382	Unid.	C 92	ACMA				
383	Unid.	C 139	ACMA				
384	Unid.	C 188	ACMA				
385	Unid.	C 196	ACMA				
		REVESTIMIENTOS					
386	Unid.	Plancha fibrocemento internit 4x1200x2400 mm	VOLCAN				
387	Unid.	Plancha fibrocemento internit 6x1200x2400 mm	VOLCAN				
388	Unid.	Poliétileno expandido 40x500x1000 mm	IBERICA				
389	Rollo	Aislante Fibra de vidrio	ISOPACK				
		Fieltro asfáltico					
390	Rollo	#10	DYNAL				
391	Rollo	#15	DYNAL				
		TECHUMBRE					
392	Unid.	Plancha Fibrocemento onda Estándar 9.20x1.22	PIZARREÑO				
393	Unid.	Caballote Macho	INSTAPANEL				
394	Unid.	Caballote hembra	INSTAPANEL				
395	Unid.	Fonolita 0.65x1.19 mt.	BECTON				
396	Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1,18 mt.	PIZARREÑO				
397	Unid.	Caballote Macho	PIZARREÑO				
398	Unid.	Caballote hembra	PIZARREÑO				
399	Unid.	Plancha de Zincalum 0.30x8.51x2.5	ZINCALUM				
400	Unid.	Plancha de Zincalum lisa 0.40x1000x2000 mm	ZINCALUM				
401	Unid.	Teja hormigón	GRAU				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

429		50x3 mm	GERDAU AZA				
430		50x5 mm	GERDAU AZA				
431		40x3 mm	GERDAU AZA				
432		40x5 mm	GERDAU AZA				
433		30x3 mm	GERDAU AZA				
434		30x5 mm	GERDAU AZA				
435		25x5 mm	GERDAU AZA				
436		25x3 mm	GERDAU AZA				
	Unid.	Angulo doblado x 6 mt					
437		20x20x3 mm	CINTAC				
438		25x25x2 mm	CINTAC				
439		25x25x3 mm	CINTAC				
440		30x30x2 mm	CINTAC				
441		30x30x3 mm	CINTAC				
442		40x40x2 mm	CINTAC				
443		40x40x3 mm	CINTAC				
444		50x50x2 mm	CINTAC				
445		50x50x3 mm	CINTAC				
	Unid.	Perfil cuadrado x 6 mt					
446		100x100x2 mm	CINTAC				
447		100x100x3	CINTAC				
448		40x40x2 mm	CINTAC				
449		40x40x3 mm	CINTAC				
450		50x50x2 mm	CINTAC				
451		50x50x3 mm	CINTAC				
452		75x75x2 mm	CINTAC				
453		75x75x3 mm	CINTAC				
454		30x30x1 mm	CINTAC				
455		30x30x2 mm	CINTAC				
456		25x25x1 mm	CINTAC				
457		25x25x2 mm	CINTAC				
458		20x20x1 mm	CINTAC				
459		20x20x1.5 mm	CINTAC				
460		15x15x1.5 mm	CINTAC				
	Unid.	Perfil rectangular x 6 mt					
461		150x50x3 mm	CINTAC				
462		100x50x2 mm	CINTAC				
463		100x50x3 mm	CINTAC				
464		80x40x2 mm	CINTAC				
465		80x40x3 mm	CINTAC				
466		70x30x2 mm	CINTAC				
467		60x40x2 mm	CINTAC				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

468		50x30x2 mm	CINTAC				
469		50x20x2 mm	CINTAC				
470		40x30x1.5 mm	CINTAC				
471		40x30x2 mm	CINTAC				
472		40x20x1 mm	CINTAC				
473		40x20x2 mm	CINTAC				
474		25x15x1 mm	CINTAC				
475		30x20x1 mm	CINTAC				
476		30x20x2 mm	CINTAC				
477		20x10x1 mm	CINTAC				
478		20x10x1.5 mm	CINTAC				
	Unid.	Canal 6 mts					
479		100x50x2 mm	CINTAC				
480		100x50x3 mm	CINTAC				
481		125x50x2 mm	CINTAC				
482		125x50x3 mm	CINTAC				
483		150x50x2 mm	CINTAC				
484		150x50x3 mm	CINTAC				
485		200x50x3 mm	CINTAC				
486		200x50x2 mm	CINTAC				
487		50x25x2 mm	CINTAC				
488		50x25x3 mm	CINTAC				
489		80x40x3 mm	CINTAC				
	Unid.	Tubos galvanizados					
490		1/2"x1 mm	CINTAC				
491		1/2"x1.5 mm	CINTAC				
492		5/8"x1 mm	CINTAC				
493		5/8"x1.5 mm	CINTAC				
494		3/4"x1 mm	CINTAC				
495		3/4"x1.5 mm	CINTAC				
496		1"x1 mm	CINTAC				
497		2"x2 mm	CINTAC				
498		3"x2mm	CINTAC				
	Unid.	Pletina x 6 mts.					
499		12x5 mm	GERDAU AZA				
500		16x3 mm	GERDAU AZA				
501		20x3 mm	GERDAU AZA				
502		20x5 mm	GERDAU AZA				
503		25x3 mm	GERDAU AZA				
504		25x5 mm	GERDAU AZA				
505		32x3 mm	GERDAU AZA				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

534		80x200 cm	MASONITE				
535		85x200 cm	MASONITE				
536		90x200 cm	MASONITE				
	Unid.	Ventana de aluminio (Corredera)					
537		910x500 cm	PRODALU				
538		1210x1000 cm	PRODALU				
539		1360x1220 cm	PRODALU				
540		1510x1140 cm	PRODALU				
541		1660x1000 cm	PRODALU				
542		1500x2050 cm	PRODALU				
543	Unid.	Cerradura Tubular Scanavinni Pomo interior libre, exterior fijo					
544	Unid.	Cerradura de embutir Scanavinni	SCANAVINNI				
545	Unid.	Cerradura sobreponer 30 mm Scanavinni	SCANAVINNI				
546	Unid.	Cerradura Pomo Bronce para oficina	PETRUS				
547	Unid.	Cerradura Oficina Tubular Scanavinni	SCANAVINI				
548	Unid.	Cerrojos de seguridad doble	PETRUS				
549	Unid.	Cerrojo simple	PETRUS				
550	Unid.	Perilla Scanavinni	SCANAVINI				
	Unid.	Picaporte acero inoxidable	LIOI				
551	Unid.	160 mm	LIOI				
552	Unid.	300 mm	LIOI				
		Picaporte cuadrado					
553		1x1 1/2"	LIOI				
554		1x2"	LIOI				
555		1x3"	LIOI				
556		1x4"	LIOI				
	Unid.	Picaporte aluminio					
557		80 mm	LIOI				
558		100 mm	LIOI				
559	Unid.	Cerradura de puerta hidráulico	LIOI				
	Unid.	Portacandados					
560		1 1/2"	LIOI				
561		2 1/2"	LIOI				
562		3 1/2"	LIOI				
563		4 1/2"	LIOI				
	Unid.	Candados Odis					
564		30 mm	ODIS				
565		45 mm	ODIS				
566		50 mm	ODIS				
567		60 mm	ODIS				
	Unid.	Aldabas					



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

568		1 1/2"	LIOI				
569		2"	LIOI				
570		2 1/2"	LIOI				
571		3"	LIOI				
572		4"	LIOI				
573		5"	LIOI				
574		6"	LIOI				
	Unid.	Picaporte Uña					
575		Con palanca 150 mm	LIOI				
576		Con palanca 300 mm	LIOI				
	Unid.	Cerrojo portacandado					
577		4"	LIOI				
578		5"	LIOI				
	Unid.	Cerrojo Carcelero					
579		8"	LIOI				
580		10"	LIOI				
	Unid.	Escuadra silla					
581		1 1/2"	LIOI				
582		2"	LIOI				
583		2 1/2"	LIOI				
584		3"	LIOI				
	Unid.	Gozne					
585		5"	LIOI				
586		6"	LIOI				
587		7"	LIOI				
588		8"	LIOI				
	Unid.	Cancamos					
589		0 cerrado	LIOI				
590		1 abierto	LIOI				
591		1 cerrado	LIOI				
592		3 abierto	LIOI				
593		3 cerrado	LIOI				
594		5 abierto	LIOI				
595		5 cerrado	LIOI				
596		7 abierto	LIOI				
597		7 cerrado	LIOI				
	Unid.	Bisagra reten metálica					
598		26 mm	LIOI				
599		35 mm	LIOI				
	Unid.	Bisagra recta					
600		26 mm	LIOI				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

601		35 mm		LIOI				
	Unid.	Bisagra curva						
602		26 mm		LIOI				
603		35 mm		LIOI				
	Unid.	Bisagra acero inoxidable						
604		40x35 mm		SCANAVINNI				
605		35x35 mm		SCANAVINNI				
606		30x30 mm		SCANAVINNI				
607		40x40 mm		SCANAVINNI				
	Unid.	Bisagra colonial						
608		25x25 mm		SCANAVINNI				
609		30x30 mm		SCANAVINNI				
610		35x35 mm		SCANAVINNI				
611		40x40 mm		SCANAVINNI				
	Unid.	Bisagra bronce con golilla						
612		40x35 mm		SCANAVINNI				
613		35x35 mm		SCANAVINNI				
614		30x30 mm		SCANAVINNI				
615		40x40 mm		SCANAVINNI				
		PERNOS Y FIJACIONES						
	Unid.	Pernos auto perforantes con golilla.						
		Diam mm	Largo					
616		10" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2		MAMUT				
617		12" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2		MAMUT				
618		14" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2		MAMUT				
	Unid.	Tornillo madera cabeza plana						
			Largo					
619		2" 3/8 1/2 5/8		MAMUT				
620		3" 3/8 1/2 5/8		MAMUT				
621		4" 3/8 1/2 5/8 3/4		MAMUT				
622		5" 1/2 5/8 3/4 1"		MAMUT				
623		6" 1/2 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2		MAMUT				
624		7" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2		MAMUT				
625		8" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2		MAMUT				
626		9" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2		MAMUT				
627		10" 1" 1.1/4 1.1/2 2		MAMUT				
		2.1/2 3						
628		12" 1.1/4 1.1/2 2		MAMUT				
		2.1/2 3						
630		14" 1.1/2 2		MAMUT				
		2.1/2 3						



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Pernos coche con golilla y tuerca					
	Largo					
631	1"		MAMUT			
632	1 1/2"		MAMUT			
633	2"		MAMUT			
634	2 1/2"		MAMUT			
635	3"		MAMUT			
636	3 1/2"		MAMUT			
637	4"		MAMUT			
638	4 1/2"		MAMUT			
639	5"		MAMUT			
640	6"		MAMUT			
641	7"		MAMUT			
642	8"		MAMUT			
643	9"		MAMUT			
Unid.	Tornillo Multiuso					
	Diam mm	Largo				
644	3.0	12 16 20 25 30 35 40	MAMUT			
645	3.5	12 16 20 25 30 35 40	MAMUT			
646	4.0	20 25 30 35 40 45	MAMUT			
647	4.5	25 30 35 40 45	MAMUT			
648	5.0	30 35 40 45	MAMUT			
Unid.	Perno hexagonal con tuerca y golilla					
649	1/4"		MAMUT			
650	5/16"		MAMUT			
651	3/8"		MAMUT			
652	7/16"		MAMUT			
653	1/2"		MAMUT			
654	5/8"		MAMUT			
655	3/8"		MAMUT			
656	1"		MAMUT			
Kg.	Clavos para techo					
657	1.3/4"x8		MAMUT			
658	2.1/2"x8		MAMUT			
Kg.	Clavo corriente					
659	2"		INCHALAM			
660	2.1/2"		INCHALAM			
661	3"		INCHALAM			
662	3.1/2"		INCHALAM			



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

663		4"	INCHALAM				
664		5"	INCHALAM				
	Kg.	Puntas Corrientes					
665		1.1/2"	INCHALAM				
666		1.1/4"	INCHALAM				
667		2.1/2"	INCHALAM				
668		1"	INCHALAM				
669		2"	INCHALAM				
	Kg.	Grapa galvanizada	INCHALAM				
670		1.1/4"	INCHALAM				
671		1"	INCHALAM				
672		3/4"	INCHALAM				
673		1.1/2"	INCHALAM				
	Kg.	Clavo galvanizado	INCHALAM				
674		1.1/2"	INCHALAM				
675		2"	INCHALAM				
676		2.1/2"	INCHALAM				
677		3"	INCHALAM				
678		4"	INCHALAM				
	Kg.	Clavos Volcanita	INCHALAM				
679		1 5/8"	INCHALAM				
		CADENAS					
	Mt.	Cadena galvanizada					
680		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
681		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
682		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
683		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
684		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
685		1" (25 mm)	MUSTANG				
686		2" (50 mm)	MUSTANG				
687		3" (76 mm)	MUSTANG				
688		4" (100 mm)	MUSTANG				
689		5" (127 mm)	MUSTANG				
690		6" (152 mm)	MUSTANG				
691		7" (177 mm)	MUSTANG				
	Unid.	Tensor					
692		1/4"x120 mm	MUSTANG				
693		3/16"x100 mm	MUSTANG				
694		3/4"x300 mm	MUSTANG				
695		3/8"x150 mm	MUSTANG				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

696		5/16"x125 mm	MUSTANG				
697		5/32"x80 mm	MUSTANG				
698		5/8"x250 mm	MUSTANG				
699		1"	MUSTANG				
700		2"	MUSTANG				
701		3"	MUSTANG				
702		4"	MUSTANG				
703		5"	MUSTANG				
	Unid.	Unión rápida					
704		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
705		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
706		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
707		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
708		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
709		1" (25 mm)	MUSTANG				
710		2" (50 mm)	MUSTANG				
711		3" (76 mm)	MUSTANG				
712		4" (100 mm)	MUSTANG				
713		5" (127 mm)	MUSTANG				
714		6" (152 mm)	MUSTANG				
715		7" (177 mm)	MUSTANG				
	Unid.	Mosquetón					
716		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
717		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
718		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
719		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
720		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
721		1" (25 mm)	MUSTANG				
722		2" (50 mm)	MUSTANG				
723		3" (76 mm)	MUSTANG				
724		4" (100 mm)	MUSTANG				
725		5" (127 mm)	MUSTANG				
726		6" (152 mm)	MUSTANG				
	Unid.	Abrazadera de acero galvanizado					
727		1"	MUSTANG				
728		1/2"	MUSTANG				
729		1/4"	MUSTANG				
730		1/8"	MUSTANG				
731		3/16"	MUSTANG				
732		3/4"	MUSTANG				
733		3/8"	MUSTANG				
734		5/16"	MUSTANG				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

735		5/8"	MUSTANG				
736		7/8"	MUSTANG				
	Unid.	Guardacabo fierro					
737		1"	MUSTANG				
738		1/2"	MUSTANG				
739		1/4"	MUSTANG				
740		1/8"	MUSTANG				
741		3/16"	MUSTANG				
742		3/4"	MUSTANG				
743		3/8"	MUSTANG				
744		5/16"	MUSTANG				
745		5/8"	MUSTANG				
746		7/8"	MUSTANG				
	Mt.	Cuerda Algodón trenzado					
747		2 mm	CORINSA				
748		3 mm	CORINSA				
749		4 mm	CORINSA				
750		6 mm	CORINSA				
751		8 mm	CORINSA				
		CERCOS Y MALLAS					
	Unid.	Malla galvanizada					
752		G1 1.85x3					
753		G3 1.85x5					
	Rollo	Malla cuadrada galvanizada					
		Alto Abertura					
754		80 50 mm					
755		100 50 mm					
756		120 50 mm					
757		150 50 mm					
758		180 50 mm					
759		200 50 mm					
	Rollo	Malla hexagonal galvanizada					
760		3/4"					
761		1"					
	Rollo	Alambre de púas					
762		3/4" x 22 mts					
763		1" x 22 mts					
	Mt.	Alambre galvanizado					
764		# 14					
765		#16					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

766	Mt	Malla sombra					
767	Mt.	Malla mosquito					
	Mt.	Malla plastificada verde					
768		5x5 mm					
769		12x12 mm					
770		20x20 mm					
		SEGURIDAD					
771	Unid.	Máscara de soldar	GARMENDIA				
772	Unid.	Antiparras	GARMENDIA				
773	Unid.	Antiparras de soldar	GARMENDIA				
774	Unid.	Mascarilla desechable	GARMENDIA				
775	Unid.	Casco de seguridad con arnés	PROSEG				
776	Unid.	Protector para oídos	GARMENDIA				
777	Par.	Guantes de hilo	GARMENDIA				
778	Par	Guante de cabritilla	GARMENDIA				
779	Par.	Guante eléctrico	GARMENDIA				
780	Par.	Zapatos de seguridad	BATA				
781	Par.	Bota de PVC	BATA				
782	Unid.	Chaleco reflectante	VICSA				
783	Unid.	Overol	VICSA				
784	Unid.	Arnés	GARMENDIA				
785	Unid.	Faja lumbar	GARMENDIA				
786	Unid.	Trajes de agua	GARMENDIA				
787	Unid.	Capas de agua	GARMENDIA				
		ARTICULOS DE SEGURIDAD					
788	Unid.	Cono reflectante	BASH				
789	Mt.	Cintas para señalizar peligro	GARMENDIA				
790	Mt.	Malla cerco faena	VICSA				
791	Mt.	Cinta antideslizante	3M				
792	Unid.	Escalera Telescopica					
793	Unid.	Escalera Tijera					
		GASFITERIA					
	Unid.	Cañerías de cobre					
794		3/8"	MADECO				
795		1/2"	MADECO				
796		3/4"	MADECO				
797		1"	MADECO				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	Unid.	Coplas de bronce so so y tapa					
798		3/8"	NIBSA				
799		1/2"	NIBSA				
800		3/4"	NIBSA				
801		1"	NIBSA				
	Unid.	Coplas de bronce HI HI y tapa					
802		3/8"	NIBSA				
803		1/2"	NIBSA				
804		3/4"	NIBSA				
805		1"	NIBSA				
	Unid.	Coplas de bronce HI HE y tapa					
806		3/8"	GRIFESA				
807		1/2"	GRIFESA				
808		3/4"	GRIFESA				
809		1"	GRIFESA				
	Unid.	Terminal bronce SO HI					
810		3/8"	NIBSA				
811		1/2"	NIBSA				
812		3/4"	NIBSA				
813		1"	NIBSA				
	Unid.	Terminal bronce SO HE					
814		3/8"	NIBSA				
815		1/2"	NIBSA				
816		3/4"	NIBSA				
817		1"	NIBSA				
	Unid.	Curvas de bronce					
818		3/8"	NIBSA				
819		1/2"	NIBSA				
820		3/4"	NIBSA				
821		1"	NIBSA				
	Unid.	Codos de bronce					
822		3/8"	NIBSA				
823		1/2"	NIBSA				
824		3/4"	NIBSA				
825		1"	NIBSA				
	Unid.	Tee de bronce					
826		3/8"	NIBSA				
827		1/2"	NIBSA				
828		3/4"	NIBSA				
829		1"	NIBSA				
	Unid.	Adapatdor de bronce					
830		3/8"	GRIFESA				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

831		1/2"	GRIFESA				
832		3/4"	GRIFESA				
833		1"	GRIFESA				
	Unid.	Unión de bronce					
834		3/8"	NIBSA				
835		1/2"	NIBSA				
836		3/4"	NIBSA				
837		1"	NIBSA				
	Unid.	Tuerca					
838		3/8"	GRIFESA				
839		1/2"	GRIFESA				
840		3/4"	GRIFESA				
842		1"	GRIFESA				
	Unid.	Codo					
842		3/8"	GRIFESA				
843		1/2"	GRIFESA				
844		3/4"	GRIFESA				
845		1"	GRIFESA				
	Unid.	Cachimba					
846		3/8"	GRIFESA				
847		1/2"	GRIFESA				
848		3/4"	GRIFESA				
849		1"	GRIFESA				
850	Unid.	Manguera para soplete 1/4"	GASJET				
851	Unid.	Regulador de gas	GASJET				
852	Mt.	Manguera para gas 10 mm	HOFFENS				
853	Mt.	Flexible para gas	HOFFENS				
854	Unid.	Teflón 10 mts	BRONZZO				
855	Uni.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	NIBSA				
	Uni.	Llave de bola					
856		3/4"	BRONZZO				
857		1/2"	BRONZZO				
	Unid.	Medidor de agua					
858		1/2"	ACTARIS				
859		3/4"	ACTARIS				
860		1"	ACTARIS				
861		1.1/2"	ACTARIS				
	Unid.	Llaves de paso					
862		1/2"	NIBSA				
863		3/4"	NIBSA				
	Unid.	Válvula Bola compacta HI PVC					
864		1/2"	HOFFENS				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

865		3/4"	HOFFENS				
866		1"	HOFFENS				
867		1.1/4"	HOFFENS				
868		1.1/2"	HOFFENS				
869		2"	HOFFENS				
		Válvula Bola manilla acero					
870		1/2"	COSMOPLAS				
871		3/4"	COSMOPLAS				
872		1"	COSMOPLAS				
873		1.1/4"	COSMOPLAS				
874		1.1/2"	COSMOPLAS				
875		2"	COSMOPLAS				
	Unid.	PVC hidráulico					
876		20 mm	VINILIT				
877		25 mm	VINILIT				
878		32 mm	VINILIT				
879		40 mm	VINILIT				
880		50 mm	VINILIT				
881		63 mm	VINILIT				
882		110 mm	VINILIT				
	Unid.	Codo 45					
883		20 mm	VINILIT				
884		25 mm	VINILIT				
885		32 mm	VINILIT				
886		40 mm	VINILIT				
887		50 mm	VINILIT				
888		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Codo 90					
889		20 mm	VINILIT				
890		25 mm	VINILIT				
891		32 mm	VINILIT				
892		40 mm	VINILIT				
893		50 mm	VINILIT				
894		63 mm	VINILIT				
	Unid	Curva 45					
895		20 mm	VINILIT				
896		25 mm	VINILIT				
897		32 mm	VINILIT				
898		40 mm	VINILIT				
899		50 mm	VINILIT				
900		63 mm	VINILIT				
	Unid	Curva 90					



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

901		20 mm	VINILIT				
902		25 mm	VINILIT				
903		32 mm	VINILIT				
904		40 mm	VINILIT				
905		50 mm	VINILIT				
906		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Tapa gorro					
907		20 mm	VINILIT				
908		25 mm	VINILIT				
909		32 mm	VINILIT				
910		40 mm	VINILIT				
911		50 mm	VINILIT				
912		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Tee					
913		20 mm	VINILIT				
914		25 mm	VINILIT				
915		32 mm	VINILIT				
916		40 mm	VINILIT				
917		50 mm	VINILIT				
918		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Copla					
919		20 mm	VINILIT				
920		25 mm	VINILIT				
921		32 mm	VINILIT				
922		40 mm	VINILIT				
923		50 mm	VINILIT				
924		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Terminal					
925		20 mm	VINILIT				
926		25 mm	VINILIT				
927		32 mm	VINILIT				
928		40 mm	VINILIT				
929		50 mm	VINILIT				
930		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Cruceta					
931		20 mm	VINILIT				
932		25 mm	VINILIT				
933		32 mm	VINILIT				
934		40 mm	VINILIT				
935		50 mm	VINILIT				
936		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Buje					



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

937		20 mm	VINILIT				
938		25 mm	VINILIT				
939		32 mm	VINILIT				
940		40 mm	VINILIT				
941		50 mm	VINILIT				
942		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Niple					
943		20 mm	VINILIT				
944		25 mm	VINILIT				
945		32 mm	VINILIT				
946		40 mm	VINILIT				
947		50 mm	VINILIT				
948		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Unión americana					
949		20 mm	VINILIT				
950		25 mm	VINILIT				
951		32 mm	VINILIT				
952		40 mm	VINILIT				
953		50 mm	VINILIT				
954		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Copla 110 mm	VINILIT				
955	Unid.	Adhesivo PVC en pomo					
956		Vinilit 250 CC	VINILIT				
957		Vinilit 500 CC	VINILIT				
	Unid.	PVC sanitario					
958		40 mm	VINILIT				
959		50 mm	VINILIT				
960		75 mm	VINILIT				
961		110mm	VINILIT				
	Unid.	Tee					
962		40 mm	VINILIT				
963		50 mm	VINILIT				
964		75 mm	VINILIT				
965		110mm	VINILIT				
	Unid.	Codo					
966		40 mm	VINILIT				
967		50 mm	VINILIT				
968		75 mm	VINILIT				
969		110mm	VINILIT				
	Unid.	Copla					
970		40 mm	VINILIT				
971		50 mm	VINILIT				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

972		75 mm	VINILIT				
973		110mm	VINILIT				
	Unid.	Vee					
974		40 mm	VINILIT				
975		50 mm	VINILIT				
976		75 mm	VINILIT				
977		110mm	VINILIT				
978	Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	VINILIT				
979	Unid.	Pileta básica	VINILIT				
	Unid.	Rejilla PVC cuadrada					
980		10 cm	FAB				
981		15 cm	FAB				
	Unid.	Rejilla PVC redonda					
982		10 cm	FAB				
983		15 cm	FAB				
	Unid.	Estanque vertical para agua					
984		650 lts.	INFRAPLAST				
985		1200 lts.	INFRAPLAST				
986		2400 lts.	INFRAPLAST				
987	Unid.	Rejilla cámara	INFRAPLAST				
988	Unid.	Cámara desengrasadora	INFRAPLAST				
	Unid.	Tapa de cámara hormigón					
989		Cuadrada 40x40 cm	GRAU				
990		Cuadrada 60x60 cm	GRAU				
991		Reforzada 60x60 cm	GRAU				
992	Unid.	Turbo guardallave	GRAU				
993	Unid.	Nicho guarda medidor	GRAU				
	Unid.	Cañería de polietileno					
994		1/2"	TIGRE				
995		3/4"	TIGRE				
996		1"	TIGRE				
	Unid.	Codo HI					
997		1/2"	HOFFENS				
998		3/4"	HOFFENS				
999		1"	HOFFENS				
		Codo					
1000		1/2"	HOFFENS				
1001		3/4"	HOFFENS				
1002		1"	HOFFENS				
	Unid.	Reducción					
1003		1/2"	HOFFENS				
1004		3/4"	HOFFENS				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1005		1"	HOFFENS				
	Unid.	Terminal HI					
1006		1/2"	HOFFENS				
1007		3/4"	HOFFENS				
1008		1"	HOFFENS				
	Unid.	Terminal HE					
1009		1/2"	HOFFENS				
1010		3/4"	HOFFENS				
1011		1"	HOFFENS				
	Unid.	Tee					
1012		1/2"	HOFFENS				
1013		3/4"	HOFFENS				
1014		1"	HOFFENS				
	Unid.	Tee Reducción					
1015		1/2"	HOFFENS				
1016		3/4"	HOFFENS				
1017		1"	HOFFENS				
	Unid.	Unión doble					
1018		3/8"	HOFFENS				
1019		1/2"	HOFFENS				
1020		3/4"	HOFFENS				
1021		1"	HOFFENS				
1022		1.1/4"	HOFFENS				
1023		1.1/2"	HOFFENS				
1024		2"	HOFFENS				
	Unid.	Válvulas de admisión para estanque					
1025		15/16"	STRETTO				
1026		7/8"	FLUIDMASTER				
1027		1/2"	FANALOZA				
1028		3/8"	FLUIDMASTER				
1029	Unid.	Válvulas de descarga universal	FANALOZA				
1030	Unid.	Desague de tina 1.1/2"	HOFFENS				
1031	Unid.	Desague ducha 1.1/2"	HOFFENS				
1032	Unid.	Desague lavatorio 11/4"	BRONZZO				
1033	Unid.	Desague lavaplatos 11/4"	HOFFENS				
1034	Unid.	Sifon					
1035		Tina 11/2"	HOFFENS				
1036		Urinario	FANALOZA				
1037		Lavaplatos 11/2"	TEKA				
1038		Lavatorio 1.1/4"	BRIGGS				
1039	Unid.	Trampa sifón 11/4"	VINILIT				
1040	Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"					



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1041		22 cm	FLUIDMASTER				
1042		30 cm	FLUIDMASTER				
1043		40 cm	FLUIDMASTER				
	Unid.	Collarín de goma					
1044		1 1/2"	GOMAHOGAR				
1045		2"	GOMAHOGAR				
1046	Unid.	Manilla de WC	FANALOZA				
1047	Kg.	Soda caústica	PASSOL				
1048		Taza de baño niño					
1049		Lavamanos niños					
1050		Flexibles para lavaplatos					
1051		Flexibles para lavano					
1052		teflon					
1053		Gas para soplete					
1054		estaño					
1055		Pasta soldar					
1056		Manguera jardín					
1057		Manguera riego diferentes medidas					
1058		Unión rápida diferentes medidas					

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS):..... (Sin IVA)(*).

2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS).....(IVA Incluido)

3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PALABRAS: (IVA Incluido).

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:





2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

ADM/CTL/SEC/JUR/ADQ

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría
 - Archivo.
-